



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8907

Decreto de Presidencia núm. 2022000802, de fecha 6 de octubre de 2022, de designación de las personas miembros de la Comisión de Declaración de Riesgo y de Desamparo y Tutela del Consell Insular de Eivissa

Se hace público que en fecha 6 de octubre de 2022, el presidente del Consejo Insular de Eivissa dictó el siguiente decreto:

“La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares, y concretamente su título IV dedicado a la regulación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia de les Illes Balears, establece, como novedad en el procedimiento para la adopción de medidas de protección de los menores, la creación de unos órganos colegiados en el seno de la entidad local correspondiente, la Comisión de declaración de riesgo (artículo 112) y la Comisión de desamparo y tutela (artículo 130), que emitirán dictamen en relación a las propuestas técnicas que se sometan, el cual servirá base para la adopción de las resoluciones de declaración de riesgo y de declaración de desamparo y asunción de tutela, respectivamente.

En fecha 26/02/2021 el Pleno del Consejo Insular de Ibiza acordó la aprobación inicial del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Declaración de Riesgo y de Desamparo y Tutela del Consejo Insular de Ibiza.

Habiendo transcurrido el periodo legalmente establecido de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, este acuerdo quedó elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y el mencionado Reglamento se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB núm. 8, de 13/01/2022).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 7 del mencionado Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Declaración de Riesgo y de Desamparo y Tutela del Consejo Insular de Eivissa, es necesario designar las personas miembros de la Comisión de Declaración de Riesgo y de Desamparo y Tutela del Consejo Insular de Ibiza.

El artículo 7 del Reglamento mencionado regula los miembros de la Comisión, del tenor literal siguiente:

“1. Presidencia de la Comisión

La Presidencia de la Comisión la ejerce la persona que en cada momento tiene la condición de jefe de la Sección de Protección de Menores.

2. Vocalías:

Son vocales de la Comisión:

Un asesor/a jurídico/a del Departamento que tenga asumida la actividad competencial propia del Consejo Insular en materia de tutela, acogida y adopción de menores, con prelación de los de la Sección de Protección de Menores sobre el resto del Departamento.

Tres técnicos/as de la Sección de Protección de Menores.

Para cada una de las personas miembros de la Comisión se tiene que designar un/a suplente para los casos de vacante, ausencia, enfermedad o por si concurre alguna causa justificada que le impida poder asistir. Las personas titulares y suplentes tienen que ser designadas por Decreto de Presidencia, a propuesta del consejero o la consejera del Departamento que tenga asumida la actividad propia del Consejo Insular en materia de tutela, acogida y adopción de menores.

Al designar las personas miembros de la Comisión se tiene que fomentar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la composición de este órgano colegiado. En todo caso, quedan garantizados los derechos de igualdad y no discriminación por cualquier circunstancia personal o social.”

De conformidad con lo que establece el artículo 7.2 del Reglamento, las personas titulares y suplentes tienen que ser designadas por Decreto de Presidencia, a propuesta del consejero o la consejera del Departamento que tenga asumida la actividad competencial propia del Consejo



Insular en materia de tutela, acogida y adopción de menores.

Visto el informe propuesta de la jefa de sección de Menores de fecha 3 de octubre de 2022, en el que se propone la designación de las personas miembros titulares y personas miembros suplentes que tienen que integrar la Comisión de Declaración de riesgo y de Desamparo y Tutela del Consejo Insular de Ibiza.

Por todo el anterior, y en conformidad con el que establece el artículo 7.2 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Declaración de Riesgo y Desamparo y Tutela del Consejo Insular de Eivissa,

DECRETO

Primero- Designar, como miembros de la Comisión de Declaración de Riesgo y de Desamparo y Tutela del Consejo Insular de Eivissa, las personas siguientes:

- La Sra. Josefa Soria Pretel, jefa de la Sección de Protección de Menores, o la persona que tenga atribuidas las funciones de jefe de la mencionada Sección, quien ejercerá la presidencia de la Comisión.
- La Sra. Paula Rodríguez Gil, letrada adscrita a la Sección de Protección de Menores, como vocal y ejerciendo las funciones de secretaria de la Comisión por su calidad de asesora jurídica de la Sección.
- La Sra. Lourdes Ferrer Ripoll, técnica de administración general del Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos, como suplente de la Sra. Paula Rodríguez Gil.
- La Sra. Josefa Costa Torres, psicóloga de la Sección de Protección de Menores, como vocal.
- La Sra. Maria Lourdes Juan Torres, trabajadora social de la Sección de Protección de Menores, como vocal.
- El Sr. Ernesto Pardo Fernández, trabajador social de la Sección de Protección de Menores, como vocal.
- El Sr. Mario Riera Busom, psicólogo de la Sección de Protección de Menores, como vocal suplente de la Sra. Josefa Costa Torres.
- La Sra. Maria Francisca Rosales Torres, psicóloga de la Sección de Protección de Menores, como vocal suplente de la Sra. Maria Lourdes Juan Torres.
- La Sra. Emma Capitán Romero, trabajadora social de la Sección de Protección de Menores, como vocal suplente del Sr. Ernesto Pardo Fernández.

Segundo- Notificar el Decreto que se dicte a las personas interesadas y publicar el contenido en el Boletín Oficial de las Illes Balears.”

Eivissa, 18 de octubre de 2022

El jefe del Servicio de Recursos Humanos

Agustín Goerlich López.

